

**JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ**

[j43pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j43pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Rad.** 1100141890432024 00069 00

Bogotá D. C., veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

Atendiendo a la petición constitucional el juzgado **RESUELVE:**

1. Admitir a trámite la acción de tutela instaurada por Darío Gilberto Hernández Lloreda contra la Inspección 9E de Policía de Bogotá y se ordena la vinculación de los intervinientes de la querrela R-2008-1532 así como de la Personería Local de Fontibón.

La parte accionada y los vinculados cuentan con el término de 1 día para ejercer su derecho de defensa, allegar las pruebas relacionadas con el asunto que se encuentren en su poder y rendir un informe frente a los hechos que fundamentan la solicitud de amparo. Remítaseles el escrito de tutela y sus anexos.

2. Ofíciase al Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá, para que, en el término de 1 día, allegue link de acceso al expediente 11001400305420070069800.

3. Ordenar a la Inspección 9E de Policía de Bogotá que, en el término de 1 día, notifique esta providencia a todos los intervinientes de la querrela R-2008-1532 por el medio más expedito, acredite esa gestión ante el despacho y allegue copia completa del expediente R-2008-1532. De igual manera deberá fijar aviso en lugar visible de la sede física de esa oficina y, de contar con ella, en su página de internet, en el que comunique a todos los interesados la existencia de esta acción de tutela, su número de radicado, el correo electrónico del juzgado y que cuentan con el término de 1 día para ejercer su derecho de defensa.

4. Por secretaría, fíjese aviso con el mismo contenido en lugar visible del puesto físico asignado al despacho y en el microsítio del juzgado. A este último incorpórese el escrito de la acción de tutela.

Notifíquese la presente decisión, y las que demás que en este trámite se adopten, en la forma más expedita y eficaz.

**Firmado Por:**

**German Huertas Pedreros**

**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 043 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a98004264a5f747d27dedc22c48cc18f01c57cb2c824e02124a3e0e112856bf**

Documento generado en 26/01/2024 03:54:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**